TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SAN GIL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, marzo cinco (5) de dos mil veintiunos (2021)

REF: VERBAL DE EXISTENCIA DE U.M.H.
RAD: 68-679-3184-002-2019-00080-01

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-11724 del 28 de enero de 2021)

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 366 del C.G.P., se fija como agencias en derecho de esta instancia la suma $3'634.104, a cargo de la parte demandada y recurrente EDUARDO MACIAS ORTIZ y a favor de la parte demandante la parte demandante OLGA PATRICIA ACEVEDO ROJAS, las cuales de conformidad con el inciso primero del citado artículo, deberán ser tenidas en cuenta por el juzgado de conocimiento al momento de liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO[1]

[1] *Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.*